



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 0 NOV 2020	
Recibido.....	10.38.....Hs.
Exp. N°.....	4117.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial que, por intermedio del **Ministerio de Salud** proceda a **incorporar dentro del Escalafón correspondiente al Estatuto de los Profesionales Universitarios de la Sanidad (Ley N° 9282 y sus modificatorias), a los Licenciados en Trabajo Social**, que actualmente se encuentran dentro del escalafón general de la administración pública, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto por las Leyes Provinciales N° 9.282 (Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de Sanidad), Ley N° 13.913, Ley N° 13.968, Ley N° 13.091 y concordantes.-

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los **licenciados en Trabajo Social**, título también habilitante para el ejercicio de la **asistencia social**, son los profesionales encargados de emprender la gestión social con el objetivo de promover el desarrollo de la comunidad que exige una respuesta frente a los problemas de carencia que afectan a importantes sectores de la población, y que les impiden satisfacer sus necesidades básicas. Los y las trabajadores sociales son facilitadores y orientadores de las personas en problemas de índole social de manera que éstas puedan hallar y utilizar los recursos y medios necesarios para superar estas dificultades y conflictos

Su campo de tareas es muy amplio, ya que pueden trabajar en cualquier institución privada o pública en las que los individuos o grupos sociales necesiten un sostén emocional profesional.-

Así, pueden participar en la implementación de políticas sociales, en la organización y supervisión de instituciones y servicios de bienestar social, intervenir en situaciones problemáticas del ámbito familiar, realizar peritaje sobre situaciones sociales y, en suma, promover al desarrollo comunitario.-

En este marco, se encuentra en vigencia la **Ley Provincial N° 9282**, que crea el **Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad**.

Ciertamente, los licenciados en **Trabajo Social** poseen título universitario que amerita la inclusión dentro de este escalafón.

La **ley Provincial N° 13.091** (Art. 1º), incorpora al ámbito de la ley N° 9282 específicamente a los profesionales universitarios licenciados en Trabajo Social.-

Esta cuestión, además, ya se encuentra resuelta en el ordenamiento jurídico de la Provincia de Santa Fe, toda vez que la **Ley N° 13.913**, también en su **artículo 1º** expresa "*Incorpóranse al Estatuto Escalafón determinado por la*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ley N° 9282, a los profesionales universitarios de la sanidad que, habiendo sido designados bajo otro escalafón, posean título universitario concordante con alguna de las profesiones enumeradas en el artículo 1 de la mencionada ley y desempeñen actualmente funciones inherentes a su competencia profesional”.-

Finalmente, la **Ley Provincial N° 13.968**, en su Artículo 1° modifica los Artículos 1, 26 y 32 de la Ley N° 9282. Consecuencia de ello, el Art. 1° Ley 9282 queda redactado de la siguiente manera: “*Establécese para los Profesionales Universitarios de la Sanidad el presente Estatuto y Escalafón: comprende a los Profesionales Médicos, Médicos Veterinarios, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Doctores en Química, Peritos Químicos, Bacteriólogos y Licenciados en Química dedicados a la práctica de análisis clínicos, Psicólogos, Dietistas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Terapistas Físicos, Fisioterapeutas, Obstetras, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Psicopedagogos, **Licenciados en Trabajo Social o en Servicio Social**, Licenciados en Producción de Bioimágenes y Licenciados en Enfermería con título universitario, como así para las otras profesiones relacionadas con la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud y que en el futuro se incorporen a este régimen por decreto del Poder Ejecutivo, matriculados en los Colegios Profesionales respectivos (Leyes N° 3950, 4105 y sus modificatorias) que desempeñen actividades para las que se requiera título profesional universitario y se encuentren en alguna de las situaciones que se indican seguidamente...” (El resaltado me pertenece).-*

Tal es la importancia de esta ley, que al modificar el estatuto creado por la Ley N° 9282, incorpora a las “Juntas de Escalafonamiento” también a los **Licenciado en Trabajo Social o en Servicio Social (Art. 26, Inc. a y Art. 32).**-

Sin perjuicio de la claridad y evidencia de la normativa vigente, en la Provincia de Santa Fe actualmente **todavía existen profesionales prestando servicios en el sistema de salud pública que, pese a poseer título de grado universitario, se encuentran dentro del**



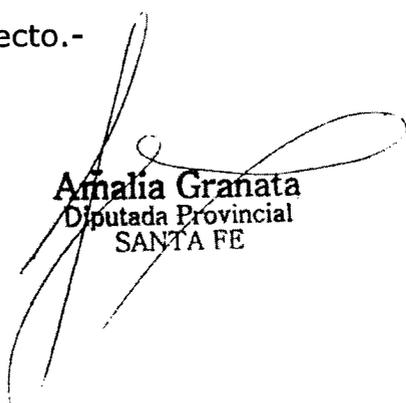
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

escalafón general del personal de la administración pública (Decreto N° 2695/83).-

La problemática aquí planteada reconoce sus antecedentes en el Decreto N° 3726/12, cuando se efectúa el **traspaso del escalafón general al régimen de profesionales de la sanidad** (Ley N° 9282) de los licenciados en Trabajo o Asistencia Social que se desempeñan en los distintos efectores de salud de la Provincia. Sin embargo, **dicho traspaso no ha alcanzado a la totalidad de los profesionales**, aún varios licenciados registrados en el Escalafón General de la administración pública y aguardan ser traspasados al régimen de la Ley N° 9282¹.

Este pedido no resulta antojadizo ni reviste meramente una cuestión formal. Muy por el contrario, los profesionales de la salud sobre los que versa este proyecto de comunicación y que no se encuentran alcanzados por el Estatuto previsto en la Ley N° 9282 **perciben salarios inferiores a los de sus colegas, se ven imposibilitados de ascender en su carrera administrativa dentro de la salud pública y, además, afecta el futuro previsional de los mismos.**-

Resaltando la importancia de la tarea que estos profesionales realizan para la construcción de una comunidad justa, inclusiva y armoniosa; y atento al abundante, concordante y pacífico plexo normativo antes expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.-


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE

¹ Tal lo expresado por la agrupación gremial Siprus en su reclamo del día 04/11/2020.
<https://www.conclusion.com.ar/gremiales/los-trabajadores-profesionales-de-la-sanidad-realizaran-una-jornada-provincial-de-protesta/11/2020/>